

## Tribunal declaró ilegalidad en parte del proceso que adjudicó servicio de aseo en la comuna

### Con ello, empresa que presentó demanda podrá exigir el pago de indemnización

El pasado 10 de septiembre, el Tribunal de Contratación Pública dictó sentencia en contra de la Municipalidad de La Ligua en una demanda interpuesta por la empresa Soloverde S.A., que participó en la licitación del "Servicio de recolección de residuos domiciliarios limpieza y barrido de calles, ferias libres y transporte a disposición final de la comuna de La Ligua", realizada entre junio y julio del año 2022 y que acusó presuntas irregularidades en el proceso que terminó adjudicando el servicio a la empresa Ecometro Urbanismo S.A., por lo que interpuso la demanda en agosto de 2022.

Según consta en la sentencia de la causa rol 149-2022 de dicho tribunal, con fecha 22 de junio de 2022, tuvo lugar el cierre de la recepción de las ofertas y, con fecha 11 de julio del mismo año, se liberaron

dichas ofertas. De acuerdo con el Acta de Apertura concurren cuatro empresas oferentes: Soloverde S.A.; Ecometro Urbanismo S.A.; Demarco S.A. y

Cosemar S.A. En cuanto a las ofertas señaladas, dos de ellas fueron declaradas inadmisibles, por incumplimientos relativos a las exigencias respecto de la presentación de la garantía de seriedad de la oferta. Por lo anterior, las únicas ofertas que quedaron en competencia

fueron las de la demandante, Soloverde S.A. y la que resultó adjudicataria, Ecometro Urbanismo S.A.

En este contexto es que Soloverde S.A. impugnó los actos administrativos consistentes en el Informe Técnico de Evaluación, de fecha 20 de julio

de 2022, el eventual Acuerdo del Concejo Municipal y, consecuentemente, el Decreto Alcaldicio N°6225-2022, de fecha 25 de julio del año 2022, por los cuales se adjudica la licitación a la empresa Ecometro Urbanismo S.A.

En cuanto a su primera impugnación, Soloverde S.A. alegó que la oferta de la adjudicatada se encontraba incompleta en cuanto a la cantidad de contenedores de basura y la georreferenciación exigida por las bases de la licitación. Asimismo, en su segunda impugnación alega que la oferta de la adjudicatada respecto de sus camiones realmente ofertados no cumplía las exigencias de las bases administrativas, dado que estas establecían que los camiones debían ser nuevos -años 2022 o 2023- y que se ofertaron camiones del año 2020.

En tercer lugar, sostiene que, al momento de interponer la acción de impugnación, no habría existido constancia alguna en el Decreto Alcaldicio N°6225, de fecha 25 de julio de 2022, sobre la aprobación de la propuesta de adjudicación por parte del Concejo Municipal -la que se habría realizado el 20 de julio, aunque no habría quedado consignada en el acta correspondiente- por lo que el 10 de

agosto se realizó el acuerdo del Concejo Municipal y tras ello, se dictó el Decreto Alcaldicio N°6749 que anuló el decreto anterior y que adjudicó el servicio a Ecometro Urbanismo S.A.

En su demanda, la empresa Soloverde S.A. solicitó al tribunal declarar la ilegalidad del Informe Técnico y el decreto N° 6225, volver a la etapa de evaluación de las ofertas y que se declare inadmisibles la oferta de la empresa Ecometro Urbanismo S.A.

De este modo el tribunal determinó declarar "ilegales y arbitrarios" el Informe Técnico de Evaluación y el Decreto de Alcaldía N°6749 que adjudica la contratación a la empresa Ecometro Urbanismo S.A., y estableció que la empresa Soloverde S.A. podrá demandar el pago de indemnizaciones civiles y hacer efectivas las responsabilidades administrativas que estime pertinentes, en tanto rechazó lo demás.

Consultados al respecto, desde el municipio señalaron que por el momento no se referirán al tema, ya que el proceso aun está en curso. En este sentido, cabe señalar que la municipalidad presentó un recurso de reclamación el que deberá ser visto por la Corte de Apelaciones de Santiago.



La demanda es por la licitación del "Servicio de recolección de residuos domiciliarios limpieza y barrido de calles, ferias libres y transporte a disposición final de la comuna de La Ligua".